

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 245

Jueves, 18 de Diciembre de 2008

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Trabajo e Inmigración.....	4, 5
Subdelegación del Gobierno en Ávila.....	2, 3
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	6
Junta de Castilla y León	6, 14, 15
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA	16
Excma. Diputación Provincial de Ávila	16
ADMINISTRACIÓN LOCAL	16
Ayuntamiento de Ávila	16
Ayuntamiento de Burgohondo	22
Ayuntamiento de Casavieja.....	18
Ayuntamiento de Medinilla	19
Ayuntamiento de Narrillos del Rebollar	22
Ayuntamiento de Piedrahíta	17
Ayuntamiento de Tiñosillos.....	17
Ayuntamiento de Villarejo del Valle	23
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	23
Comisión Asistencia Jurídica Gratuita	23, 24
Juzgado de lo Social Nº 1 de Ávila	24

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 5.713/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a YAOFENG NI (I.D. 50003359), de nacionalidad CHINA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE VASCO DE QUIROGA, 5 P03, de ÁVILA, ÁVILA, (Nº. expte.: AV/EXTRAN/0047/08), como responsable de la infracción prevista en el art. 53.a) de la L.O. 4/2000, modificada por la L.O. 8/2000, el envío del Documento de pago de una sanción de TRESCIENTOS UN EUROS (301 €) por la infracción cometida.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila, Sala de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito y posteriormente poner en conocimiento de la Subdelegación del Gobierno en Ávila el ingreso, una vez haya sido realizado.

Ávila, 12 de Diciembre de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 5.717/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D./Dña ROSA SABRINA BAYA MORSLI, cuyo último domicilio conocido fue en C. TRAVIESA, 22 BAJO, de VILLAMAYOR (SALAMANCA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-1020/8, por importe de 400,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con el artículo 5.1.13. del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la



Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,52 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el

plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que recibirá para que proceda a su ingreso en el plazo que se le indicará, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 5.715/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 54/2003, de 17 de diciembre), y en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, no habiendo sido posible la notificación a las personas que a continuación se relacionan, de los documentos de ingreso para proceder al abono en periodo voluntario de las respectivas sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, se les comunica que disponen de un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación para personarse en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila, al objeto de que les sean entregados los citados documentos.

Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esta Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Nº Expediente	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I./C.I.F.	SANCIÓN (€)
AV-1208/7	JACOB PÉREZ GONZÁLEZ	50208383	301,00 €
AV-314/8	RUBEN MESONERO GUTIERREZ	70820320	301,00 €
AV-447/8	JOSE MARÍA FERNÁNDEZ ALVAREZ	50165534	301,00 €
AV-467/8	ALEJANDRO LÓPEZ GARRIDO	51090533	301,00 €
AV-496/8	HENRY TELLEZ MEDINA	X8694873E	70,00 €
AV-527/8	JORGE GRACIA DOMINGO	37374341	199,00 €
AV-578/8	ROBERTO RODRÍGUEZ VAZQUEZ	52992327	301,00 €
AV-661/8	VANESA LIGERO MARTÍN	2228542	70,00 €

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.



Número 5.604/08

**MINISTERIO DE TRABAJO E
INMIGRACIÓN**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIALDirección Provincial de Ávila
Administración 05/01**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27.11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a la notificación de las RESOLUCIONES de esta Administración 05/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, recaídas en los expedientes que se citan, a nombre de los interesados que asimismo se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que las resoluciones objeto de las presentes notificaciones se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RÉGIMEN: R.E.T.A.**EMPRESA/TRABAJADOR:** ANDRÉS GARCÍA
DÁZ**C.C.C./NSS:** 050019342600**RESOLUCIÓN:** BAJA DE OFICIO**LOCALIDAD:** ÁVILALa Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 5.617/08

**MINISTERIO DE TRABAJO E
INMIGRACIÓN**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIALDirección Provincial de Ávila
Administración 05/01**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27.11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a la notificación de la RESOLUCIÓN de esta Administración 05/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, recaída en el expediente de BAJA EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS que se cita, a nombre del interesado que asimismo se relaciona, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que las resoluciones objeto de la presente notificación se encuentra en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RÉGIMEN: RETA**EMPRESA/TRABAJADOR:** JUAN MANUEL
BRAVO MIRALLES**NUSS:** 28 193553184**RESOLUCIÓN:** REVISIÓN BAJA RETA**LOCALIDAD:** SOTILLO DE LA ADRADALa Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.



Número 5.702/08

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulado de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ávila, 9 de diciembre de 2008

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.



DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

REG.	T. /IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C. P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	05100289302	MARIN SANZ JULIO	CL EL MANCHO	05260	CEBREROS	02 05 2008	011794895 0708 0708	928,93
0111	10	05101562123	PROYECTOS ELECTRICOS IND	PZ EL SALVADOR 2	05200	AREVALO	02 05 2008	011810457 0708 0708	3.057,05
0111	10	05101666193	FERNANDEZ OLMO DANIEL	CL SAN PEDRO DE ALCA	05480	CANDELEDA	02 05 2008	011814295 0708 0708	219,73
0111	10	05101745312	UNGUREANU --- DANIEL	CL IGLESIA 15	05270	TIEMBLO EL	02 05 2008	011817935 0708 0708	2.005,16
0111	10	05101747837	RAJAA EPE RAHMANI SAMIRA	CL RIO TIETAR 2	05002	AVILA	02 05 2008	011818137 0508 0508	41,21
0111	10	05101747837	RAJAA EPE RAHMANI SAMIRA	CL RIO TIETAR 2	05002	AVILA	02 05 2008	011818238 0508 0508	217,82
0111	10	05101765318	FACTORIA DEL COLOR CB	CL CIUDAD DE CACERES	05004	AVILA	02 05 2008	011819854 0708 0708	898,51
0111	10	05101908794	CHAVEZ SALVATIERRA VIVIA	UR VIÑA DE LA LADERA	05430	ADRADA LA	02 05 2008	011827635 0708 0708	70,85
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0613	10	05100941525	CAMPOS DE AVILA Y SEGOVI	LG FINCA VALDEOLIVAS	05400	ARENAS DE SA	03 05 2008	011096802 0308 0308	61,80

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 5.768/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

En el año 2.009 son días inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 69/2008, de 11 de septiembre, de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. del día 17), en el ámbito de dicha Comunidad, los siguientes:

- 1 de enero, Año Nuevo
- 6 de enero, Epifanía del Señor
- 19 de marzo, San José
- 9 de abril, Jueves Santo
- 10 de abril, Viernes Santo
- 23 de abril, Fiesta de la Comunidad Autónoma
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España
- 2 de noviembre, por traslado del 1 de noviembre, Todos los Santos
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción
- 25 de diciembre, Natividad del Señor

Las fiestas de carácter local establecidas por la autoridad competente de cada municipio para el año 2.009 son las que figuran en el calendario que se adjunta.

Ávila, 15 de diciembre de 2008

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco Javier Muñoz Retuerce*.



CALENDARIO DE FIESTAS DE CARÁCTER LOCAL AÑO: 2009

Localidad	Fiestas
ADANERO	12 y 15 de septiembre
ADRADA, (LA)	3 de febrero, San Blas y 6 de agosto, San Salvador
ALBORNOS	29 y 30 de septiembre
ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ	3 de febrero y 14 de septiembre
ALDEASECA	2 de julio, Virgen del Rosario y 29 de septiembre, San Miguel Arcángel
ALDEHUELA, (LA)	8 y 9 de septiembre
AMA VIDA	3 de febrero, San Blas y 19 de septiembre
ARENAL (EL)	14 de septiembre, Ntra. Señora de los Remedios y 13 de octubre, Santo Cristo de la Expiración
ARENAS DE SAN PEDRO	8 de septiembre, Virgen del Pilar de Arenas y 19 de octubre, San Pedro de Alcántara
AREVALILLO	15 de mayo, San Isidro Labrador y 28 de agosto, San Cristóbal
ARÉVALO	9 de febrero, Ntra. Sra. la Virgen de las Angustias y 7 de julio, San Victorino Mártir
AVEINTE	10 de julio, San Pío y 6 de octubre, Virgen del Rosario
AVELLANEDA	24 de agosto y 23 de septiembre
ÁVILA	2 de mayo, San Segundo y 15 de octubre Santa Teresa de Jesús
BARCO DE ÁVILA (EL)	25 de febrero y 12 de agosto, San Pedro del Barco
BARRACO (EL)	14 de septiembre, Santísimo Cristo de Gracia y 15 de septiembre, Fiestas Patronales
BARROMÁN	15 de mayo, San Isidro Labrador y 14 de Agosto, Ntra. Sra. de la Asunción.
BECEDAS	2 de julio y 28 de agosto
BECEDILLAS	24 de junio y 4 de diciembre
BERCIAL DE ZAPARDIEL	3 y 4 de febrero, Festividad de San Blas
BERLANAS (LAS)	29 de agosto, Aniversario de la Riada y 18 de septiembre
BERNUY ZAPARDIEL	18 de julio y 26 de septiembre, fiestas patronales
BERROCALEJO DE ARAGONA	21 y 22 de agosto
BLASCOMILLÁN	12 y 13 de noviembre
BLASCONUÑO DE MATA CABRAS	11 de noviembre, San Martín.
BLASCOSANCHO	3 de febrero, San Blas y 19 de mayo
EL BOHODÓN	13 de junio San Antonio y 15 de agosto Nuestra Señora
BOHOYO	14 de agosto y 2 de octubre
BONILLA DE LA SIERRA	15 de mayo y 4 de diciembre
BRABOS	Horcajuelo: 10 de agosto Brabos: 26 de agosto.
BULARROS	Bularros y su anejo de Muñoyerro: 24 de agosto, San Bartolomé y 26 de septiembre, San Cosme



BURGOHONDO	21 y 22 de septiembre.
CABEZAS DE ALAMBRE	2 de mayo, San Segundo y 25 de julio, Santiago Apóstol
CABEZAS DEL POZO	24 y 25 de julio, fiestas patronales
CABEZAS DEL VILLAR	31 de marzo, Lunes de Aguas y 8 de septiembre, Virgen del Villar
CABIZUELA	27 de junio, San Cristóbal y 24 de agosto, San Bartolomé
CANALES	27 y 28 de julio, fiestas patronales
CANDELEDA	14 y 21 de septiembre
CANTIVEROS	8 y 29 de septiembre, Ntra. Sra. la Virgen de la Vega y San Miguel
CARDEÑOSA	4 de mayo, Exaltación de la Santa Cruz (por traslado del día 3 de mayo) y 14 de septiembre, Santísimo Cristo de San Marcelo
CARRERA (LA)	2 de mayo, Las Romerías y 27 de julio, Santa Ana
CASAS DEL PUERTO	3 de febrero, San Blas y 25 de julio, Santiago Apóstol
CASASOLA	3 de febrero y 16 de agosto
CASAVIEJA	5 de febrero, Martes de Carnaval y 25 de agosto, San Bartolomé (por traslado del día 24)
CASILLAS	20 de enero, San Sebastián y 15 de junio, San Antonio
CASTELLANOS DE ZAPARDIEL	16 de julio, Ntra. Sra. del Carmen y 8 de septiembre, Ntra. Sra. del Castillo
CEBREROS	23 de febrero, Lunes de Carnaval y 14 de agosto
CEPEDA LA MORA	17 y 18 de agosto, San Roque
CHAMARTÍN	25 de abril, San Marcos y primer lunes de octubre
CILLÁN	15 de mayo San Isidro y 25 de julio Santiago Apóstol
CISLA	3 de febrero San Blas y 15 de junio, San Antonio
COLILLA, (LA)	15 de junio y 17 de agosto
COLLADO DE CONTRERAS	1 de junio, Ntra. Sra. de las Cuatro Calzadas y 28 de agosto, Ntra. Sra. de los Dolores
COLLADO DEL MIRÓN	11 de agosto San Cristóbal, por traslado del segundo domingo de agosto y 9 de diciembre, La Purísima Concepción, por traslado del día 8.
CONSTANZANA	27 de junio, San Pedro y 14 de noviembre, San Martín.- Anejo JARAICES: 13 de mayo, San Baudelio.
CRESPOS	24 de junio, San Juan Bautista y 9 de octubre, Ntra. Sra. del Pilar
CUEVAS DEL VALLE	9 de febrero y 13 de julio
DIEGO DEL CARPIO	19 de junio, Sagrado Corazón y 24 de junio San Juan
DONJIMENO	23 de enero, San Ildefonso y 18 de julio, El Carmen
DONVIDAS	13 de junio, San Antonio y 27 de julio, San Cristóbal
ESPINOSA DE LOS CABALLEROS	30 de noviembre, San Andrés y 4 de diciembre, Santa Bárbara
FLORES DE ÁVILA	15 de mayo, San Isidro y 27 de junio, San Zoilo
FONTIVEROS	16 de septiembre, San Cipriano y 14 de diciembre, San Juan de la Cruz



FRESNEDILLA	15 de junio y 5 de octubre
FRESNO (EL)	2 y 3 de febrero
FUENTE EL SAUZ	13 de junio y 14 de agosto, fiestas patronales
FUENTES DE AÑO	31 de julio, Ntra. Sra. de la Asunción y 2 de octubre, Ntra. Sra. del Rosario
GALLEGOS DE ALTAMIROS	2 de mayo, San Segundo y 16 de agosto, San Roque
GARGANTA DEL VILLAR	2 de mayo, La Veracruz y 14 de agosto, Ntra. Sra. de la Asunción
GAVILANES	24 y 27 de julio, Santa Ana.
GEMUÑO	22 de julio y 14 de septiembre
GIMIALCÓN	15 de mayo y 16 de julio
GOTARRENDURA	6 de agosto, Virgen de las Nieves y 29 de septiembre, San Miguel Arcángel
GRANDES Y SAN MARTÍN	GRANDES , 15 de mayo y 29 de agosto
SAN MARTÍN DE LAS CABEZAS,	12 de mayo y 11 de noviembre
GUISANDO	29 de junio, San Pedro y 29 de septiembre, San Miguel
GUTIERRE-MUÑOZ	Lunes de Aguas y 15 de mayo, San Isidro
HERNANSANCHO	28 de septiembre, Cristo de San Martín y 11 de noviembre, San Martín
HERRADÓN DE PINARES	LA CAÑADA , 13 de junio, San Antonio de Padua EL HERRADÓN , 5 de octubre, Ntra. Sra. del Rosario
HERREROS DE SUSO	17 de enero y 15 de mayo
HIGUERA DE LAS DUEÑAS	15 de mayo, San Isidro y 8 de septiembre, Ntra. Sra. de la Natividad
HIJA DE DIOS, (LA)	28 y 29 de septiembre
HORCAJADA (LA)	28 y 29 de septiembre, San Miguel Anejo de ENCINARES : 6 y 7 de agosto, San Salvador
HORCAJO DE LAS TORRES	9 de enero, San Julián y 21 de agosto, Ntra. Sra. Virgen del Horcajuelo
HORNILLO (EL)	24 de abril, San Marcos y 28 de diciembre, San Juan Evangelista
HOYO DE PINARES (EL)	28 y 29 de septiembre.
HOYOCASERO	1 de junio y 15 de septiembre
HOYORREDONDO	15 y 16 de agosto, Nuestra Señora de la Asunción
HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ	9 y 10 de agosto
HOYOS DEL COLLADO	15 de septiembre, Cristo de la Humildad
HOYOS DEL ESPINO	14 de mayo, La Venerable y 8 de septiembre Ntra. Sra. del Espino
HURTUMPASCUAL	19 de abril y 24 de junio
JUNCIANA	15 de mayo, San Isidro y 24 de agosto, San Bartolomé
LANGA	2 de febrero, Las Candelas y 15 de mayo, San Isidro
LANZAHÍTA	3 de febrero, San Blas y 8 de septiembre, Virgen del Prado
LOSAR DEL BARCO (EL)	25 de abril, San Marcos y 8 de septiembre, Fiesta de la Concepción



LLANOS DE TORMES (LOS)	LOS LLANOS DE TORMES: 13 de junio, San Antonio y 8 de septiembre, Natividad HERMOSILLO: 8 de septiembre, Ntra. Sra. de la Natividad
MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	14 de septiembre, Cristo de las Injurias y 7 de diciembre, San Nicolás de Barí,
MAELLO	24 de junio, San Juan y 5 de octubre , Lunes del Rosario
MALPARTIDA DE CORNEJA	15 de mayo, San Isidro y 6 de octubre Ntra. Sra. Del Rosario
MAMBLAS	25 de mayo y 21 de septiembre, Santísimo Cristo de la Agonía
MANCERA DE ARRIBA	29 de mayo y 7 de agosto
MANJABALAGO	13 y 27 de septiembre
MARLÍN	16 y 17 de agosto, San Roque
MARTIHERRERO	2 y 3 de julio
MARTÍNEZ	15 y 16 de octubre, Santa Teresa
MEDIANA DE VOLTOYA	11 y 12 de septiembre
MEDINILLA	8 y 9 de septiembre, Virgen de la Fuente Santa
MENGAMUÑOZ	7 y 8 de septiembre, Ntra. Sra. de la Paz
MESEGAR DE CORNEJA	3 de febrero y 27 de julio
MIJARES	24 de agosto San Bartolomé Apóstol y 8 de septiembre, Ntra. Sra. de la Sangre
MINGORRÍA	15 de abril, Las Aguas y 5 de octubre
MIRÓN (EL)	3 de mayo, Cruz de Mayo y 19 de septiembre, San Blas y San Cristóbal
MIRONCILLO	21 de enero, San Sebastián y 2 de agosto, Fiesta de Verano
MIRUEÑA DE LOS INFANZONES	16 de agosto, San Roque y 21 de octubre, Ferial de Ganados
MOMBELTRÁN	3 de febrero, San Blas y 2 de julio, Nuestra Sra. de la Puebla
MONSALUPE	26 de enero, San Pablo y 4 de octubre, Virgen del Rosario
MORALEJA DE MATA CABRAS	20 de enero, San Sebastián y 14 de agosto, San Roque
MUÑANA	7 y 8 de septiembre
MUÑICO	25 de mayo y 17 de agosto
MUÑO GALINDO	NÚCLEO DE MUÑO GALINDO: 5 de agosto, Ntra. Sra. de las Nieves y 19 de octubre, San Lucas. NÚCLEO DE SALOBRALEJO: 21 de mayo, El Socorrillo y 24 de septiembre, Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro
MUÑO GRANDE	16 de agosto, Patronal en Castilblanco, 7 de octubre, Patronal en Muñogrande
MUÑOMER DEL PECO	14 de agosto, La Asunción de la Virgen y 14 de septiembre, Romería de, Ntra. Sra. del Campo
MUÑO PEPE	22 de enero y 5 de febrero
MUÑO SANCHO	24 de junio San Juan y 25 de junio San Juanito.
MUÑO TELLO	13 de junio, San Antonio y 25 de julio, Santiago



NARRILLOS DEL ÁLAMO	16 de agosto y 29 de septiembre, ANEJO DE MERCADILLO
NARRILLOS DEL REBOLLAR	4 de agosto, Santo Domingo ANEJO BENITOS , 29 de junio, San Pedro
NARROS DE SALDUEÑA	4 de mayo, La Santa Cruz y 11 de noviembre, San Martín
NARROS DEL CASTILLO	24 de junio, San Juan y 24 de septiembre, Virgen de la Merced.
NARROS DEL PUERTO	30 de julio, Fiesta de Verano y 15 de octubre, Santa Teresa
NAVA DE ARÉVALO	15 de mayo y 11 de junio ANEJOS: MAGAZOS , 15 de mayo y 14 de agosto; NOHARRE , 15 de mayo y 29 de junio; PALACIOS RUBIOS , 16 de enero y 28 de agosto; VINADEROS , 22 de enero y 21 de agosto.
NAVACEPEDILLA DE CORNEJA	7 de agosto, Fiesta de verano y 5 de octubre, Ntra. Sra. del Rosario
NAVADIJOS	22 y 24 de agosto, San Bartolomé
NAVAESCURIAL	9 de febrero y 24 de agosto
NAVAHONDILLA	30 de abril y 17 de agosto, Asunción de la Virgen (por traslado del día 16)
NAVALACRUZ	8 de septiembre, Ntra. Sra. de Las Longueras y 9 de septiembre, Romería Ntra. Sra. de Las Longueras
NAVALMORAL DE LA SIERRA	12 y 13 de junio
NAVALONGUILLA	8 y 9 de septiembre. ANEJO DE NAVALGUIJO , 29 y 30 de septiembre
NAVALOSA	2 de mayo, Romería de San Felipe y 8 de septiembre Ntra. Sra. de la Blanca
NAVALPERAL DE PINARES	14 y 15 de septiembre, Santísimo Cristo de la Indulgencia
NAVALPERAL DE TORMES	NAVALPERAL DE TORMES : 24 y 25 de julio, Santiago Apóstol ORTIGOSA DE TORMES : 29 de junio, San Pedro y 5 de agosto, Ntra. Sra. de las Nieves.
NAVALUENGA	8 y 9 de septiembre
NAVAQUESERA	14 de agosto, Ntra. Sra. de la Asunción y 29 de septiembre, San Miguel Arcángel
NAVARREDONDA DE GREDOS	17 de agosto, San Roque y 28 de septiembre, Virgen de las Nieves
NAVARREDONDILLA	15 de mayo y 5 de octubre
NAVARREVISCA	13 de junio, San Antonio y 15 de septiembre, Ntra. Sra. de las Angustias
NAVAS DEL MARQUÉS (LAS)	13 y 14 de julio, Santísimo Cristo de Gracia
NAVATALGORDO	8 y 9 de septiembre
NAVATEJARES	15 de mayo, San Isidro y 11 de junio, San Bernabé
NEILA DE SAN MIGUEL	29 de septiembre, San Miguel y 30 de septiembre, Santo Cristo
NIHARRA	3 de mayo, La Cruz de Mayo y 16 de septiembre San Cornelio y San Cipriano.
OJOS ALBOS	12 de junio y 9 de diciembre
ORBITA	3 de agosto, San Esteban Protomartir y 4 de agosto
OSO (EL)	15 de mayo, San Isidro Labrador y 8 de septiembre Natividad de la Virgen
PADIERNOS	Núcleo de PADIERNOS : 2 de febrero, Las Candelas y 17 de agosto, San Roque. Núcleo de MUÑOCHAS : 20 de enero, San Sebastián y 12 de septiembre, Cristo de la Agonía



PAJARES DE ADAJA	23 y 24 de junio, San Juan Bautista
PALACIOS DE GODA	2 de julio y 8 de septiembre
PAPATRIGO	27 de julio, San Joaquín y Santa Ana y 17 de agosto, San Roque
PARRAL (EL)	1 de junio y 30 de septiembre
PASCUALCOBO	3 de febrero, San Blas y 12 de junio, San Antonio de Padua
PEDRO BERNARDO	16 de agosto, San Roque y 14 de septiembre, Santísimo Cristo de la Vera Cruz
PEDRO-RODRÍGUEZ	9 de junio, San Primo y 17 de agosto, San Roque
PEGUERINOS	17 de agosto y 5 de octubre
PEÑALBA DE ÁVILA	21 de enero, San Vicente El Cuervo y 14 de septiembre, Santísimo Cristo de Santa Teresa
PIEDRAHÍTA	1 de junio y 14 de septiembre
PIEDRALAVES	24 de febrero, Martes de Carnaval y 17 de agosto, San Roque (por traslado del 16 de agosto)
POVEDA	3 de febrero, San Blas y 21 de julio, Santa Bárbara.
POYALES DEL HOYO	19 de enero, San Sebastián y 17 de agosto, Ntra. Sra. de Gracia
POZANCO	24 de junio, San Juan y último viernes del mes de agosto
PRADOSEGAR	17 y 18 de agosto, San Roque
RASUEROS	22 de agosto, La Virgen de los Dolores y 14 de diciembre, Santa Lucía (por traslado del 13 de agosto)
RIOCABADO	4 de mayo, La Cruz y 8 de septiembre, Natividad de Ntra. Señora
RIOFRÍO	2 y 3 de julio, Virgen del Rosario
RIVILLA DE BARAJAS	3 de febrero, San Blas y 31 de julio, la Magdalena
SALOBRAL	17 de enero, San Antón y 11 de noviembre, San Martín
SALVADIÓS	15 de mayo y 17 de agosto
SAN BARTOLOME DE BÉJAR	25 de abril, San Marcos y 24 de agosto, San Bartolomé
SAN BARTOLOME DE CORNEJA	24 de junio, San Juan y 24 de agosto, San Bartolomé
SAN BARTOLOMÉ DE PINARES	24 y 25 de agosto, San Bartolomé Apóstol
SAN ESTEBAN DE LOS PATOS	1 de agosto y 19 de diciembre
SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL	20 de febrero, San León y 31 de mayo, Visitación de Ntra. Sra.
SAN ESTEBAN DEL VALLE	5 de febrero y 7 de julio
SAN GARCÍA DE INGELMOS	20 de enero y 8 de septiembre
SAN JUAN DE GREDOS	NAVACEPEDA DE TORMES: 24 de junio, San Juan Bautista y 31 de agosto, San Juan Bautista; SAN BARTOLOMÉ DE TORMES: 24 de junio, San Juan Bautista y 24 de agosto, San Bartolomé; LA HERGUIJUELA: 24 de junio, San Juan Bautista y 3 de agosto, Ntra. Sra. de los Ángeles.
SAN JUAN DE LA ENCINILLA	13 de junio, San Antonio y 24 de junio, San Juan
SAN JUAN DE LA NAVA	5 y 6 de octubre



SAN JUAN DEL MOLINILLO	24 de junio
SAN LORENZO DE TORMES	3 de febrero, San Blas y 10 de agosto, San Lorenzo
SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE	17 y 20 de septiembre
SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR	6 de julio y 11 de noviembre
SAN MIGUEL DE CORNEJA	8 de mayo y 29 de septiembre
SAN MIGUEL DE SERREZUELA	23 de enero, San Ildefonso y 5 de octubre, Ntra. Sra. La Virgen de la Encina
SAN PASCUAL	18 de mayo, San Pascual Bailón y 2 de julio, Ntra. Sra. del Rosario
SAN PEDRO DEL ARROYO	29 de junio y 29 de septiembre
SAN VICENTE DE ARÉVALO	31 de enero, San Blas y 14 de septiembre, El Cristo.
SANCHIDRIÁN	17 de agosto, San Roque (por traslado del 16 de agosto) y 11 de noviembre, San Martín
SANCHORREJA	16 de agosto y 11 de noviembre
SANTA CRUZ DE PINARES	14 y 15 de septiembre, Fiestas patronales de la Santa Cruz y Ntra. Sra. de los Dolores
SANTA CRUZ DEL VALLE	6 de agosto y 14 de septiembre
SANTA M. DE LOS CABALLEROS	14 y 16 de agosto
SANTA MARÍA DEL ARROYO	15 de mayo, San Isidro y 12 de junio, San Antonio
SANTA MARÍA DEL BERROCAL	2 de mayo, Santo Cristo del Sepulcro y 10 de julio, San Cristóbal
SANTA MARÍA DEL CUBILLO	8 y 22 de septiembre
SANTA MARÍA DEL TIÉTAR	24 de abril, San Marcos y 14 de agosto, Ntra. Sra. de la Asunción
SANTIAGO DE TORMES	LA ALISEDA DE TORMES: 20 y 25 de julio HORCAJO DE LA RIBERA Y NAVASEQUILLA: 24 y 25 de julio LA LASTRA DEL CANO: 3 y 5 de octubre
SANTIAGO DEL COLLADO	2 de febrero, Fiesta de las Candelas y 25 de julio, Santiago Apóstol
SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS	25 de junio y 8 de agosto
SANTO TOMÉ DE ZABARCOS	3 de mayo y 8 de julio
SERRADA (LA)	7 y 8 de septiembre
SERRANILLOS	3 de febrero, San Blas de Invierno y 1 de septiembre, San Blas de Verano
SIGERES	4 de agosto y 14 de septiembre
SINLABAJOS	6 de mayo, San Juan Ante Portam Latinam y 26 de junio, San Pelayo Mártir
SOLANA DE RIOALMAR	14 y 15 de septiembre
SOLOSANCHO	6 de mayo, San Juan ante Portam Latinam y 31 de agosto, Fiestas de Verano
SOTALBO	2 de febrero, Las Candelas y 1 de junio, Las Mujeres
SOTILLO DE LA ADRADA	7 y 8 de septiembre
TIEMBLO (EL)	12 y 15 de junio
TIÑOSILLOS	27 de abril y 5 de octubre



TOLBAÑOS	22 de enero, San Vicente y segundo viernes del mes de agosto
TORMELLAS	15 de mayo, San Isidro Labrador y 24 de junio, San Juan Bautista
TORNADIZOS DE ÁVILA	28 y 29 de octubre, Festividad de San Miguel
TÓRTOLES	21 de enero y 25 de julio
TORRE (LA)	15 de mayo y 17 de agosto
VADILLO DE LA SIERRA	15 de mayo y 25 de julio
VALDECASA	10 de agosto y 15 de octubre
VEGA DE SANTA MARÍA	6 de junio y 14 de agosto
VELAYOS	15 de mayo y 10 de octubre
VILLAFLORES	18 de junio y 25 de julio
VILLAFRANCA DE LA SIERRA	13 de julio, Feria y 16 de agosto, San Roque
VILLANUEVA DE ÁVILA	2 de mayo y Tercer lunes del mes de agosto
VILLANUEVA DE GÓMEZ	3 de abril, Viernes de Dolores y 18 de junio, La Octava
VILLANUEVA DEL ACERAL	1 de junio, Virgen de Rehoyo y 5 de octubre, Virgen del Rosario
VILLANUEVA DEL CAMPILLO	14 de septiembre, Santísimo Cristo del Velo y 28 de septiembre, Feria de Ganado
VILLAR DE CORNEJA	18 de julio, Santa Marina y 1 de septiembre, San Ramón
VILLAREJO DEL VALLE	24 de agosto y 8 de septiembre
VILLATORO	3 de abril, Viernes de Dolores y 29 de septiembre, San Miguel
VIÑEGRA DE MORAÑA	3 de mayo y 21 de septiembre
VITA	20 de enero y 24 de agosto
ZAPARDIEL DE LA CAÑADA	15 de mayo, San Isidro y 29 de septiembre, San Miguel
ZAPARDIEL DE LA RIBERA	ZAPARDIEL DE LA RIBERA: 9 de febrero, Santa Polonia y 24 de julio, Santiago Apóstol; ANGOSTURA DE TORMES: 14 de agosto, Ntra. Sra. de la Asunción y 24 de septiembre, Ntra. Sra. de la Merced.

Número 5.749/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

A N U N C I O

Por Distribuidora Regional del Gas S.A., ha sido solicitada la ocupación de terrenos (0,00375 Has) con destino a la Instalación de conducción subterránea de distribución de gas, en la Vía Pecuaría "Cordel de des-

viación de la Cañada Real Soriano Occidental", en la parcela catastral 9034114UL5083S0001Q, término municipal de Ávila, en la provincia de Ávila, durante un periodo de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de



la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 4 septiembre de 2008.

La Jefe del Servicio Territorial, *Rosa San Segundo Romo*.

Número 5.756/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº AT/BT.: AV-51.145 Y 11004

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente nº: AT/BT.: AV-51.145 Y 11004

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.

Emplazamiento: Polígono Industrial de Vicolozano, parcelas 30 y 31 en Ávila.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a naves industriales.

Características: Línea subterránea a 15 kV con origen en el CT. de Vicolozano-8 y final en la línea subterránea al C.T. Vicolozano-6 alimentando al C.T. proyectado. Centro de transformación prefabricado bajo envoltorio de hormigón. Potencia.: 630 KVA's. Tensiones.: 15.000-230/400 V. Celdas de línea y protección en SF6. Red de BT. Conductor tipo RV 0,6/1 kV.

Presupuesto: 33.187,00 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 11 de diciembre de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 5.757/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº AT/BT.: AV-51.139/AV-51.140 Y 10998

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente nº: AT: AV-51.139/AV-51.140 Y BT 10998

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.

Emplazamiento: Paraje las Cerradillas, Polígono 22 en el término municipal de Hoyos del Espino

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a parcelas.

Características: Línea subterránea a 15 kV con origen en el apoyo 99147 de la línea "San Martín-Piedrahita" y final en el C.T. proyectado. Longitud 330 m. Conductor.: HEPRZ1, 12/20 kV, 3 (1X150) Al. Centro de transformación bajo envoltorio de hormigón. Potencia.: 250 KVA's. Tensiones.: 15.000-230/400 V. Celdas de línea y protección en SF6. Red subterránea de BT. Longitud.: 461 m. Conductor tipo RV.



Presupuesto: 44.277,00 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 10 de diciembre de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 5.776/08

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ANUNCIO

El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila en sesión celebrada el 1 de diciembre de 2008, acordó:

1º.- Aceptar las delegaciones sobre;

- Gestión tributaria de altas y recaudación del I.V.T.M. de los Ayuntamientos de Gimialcón, Navalenguilla, Salvadios y Vadillo de la Sierra.

- Recaudación del I.C.I.O., Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos y cualquier otro tributo de ingreso de Derecho Público de carácter aperiódico del Ayuntamiento de Maello.

- Recaudación en vía ejecutiva de las derramas periódicas anuales de la Comunidad de Regantes de Villafranca de la Sierra.

2º.- Aceptar las revocaciones de los Ayuntamientos de Bernuy de Zapardiel, Cabezas del Pozo, Canales, y Fuente El Sauz, respecto a la delegación de recaudación y en concreto de las facultades para la recepción de declaraciones, formación y aprobación del padrón, cobro en período voluntario y ejecutivo, apremio de los recibos, resolución de recursos y reclamaciones contra los anteriores actos, de la Tasa para la utilización o el aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo de las vías públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el art 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2.004.

Ávila, 11 de diciembre de 2008.

El Presidente, *Agustín González González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 5.800/08

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Excmo. Ayuntamiento de Ávila se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que, mediante la presente publicación se procede a la apertura del periodo probatorio por plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, sin perjuicio de que el interesado o su representante, debidamente acreditado, comparezca ante los órganos responsables de su tramitación en este Ayuntamiento para el conocimiento del contenido íntegro de los informes emitidos a tales efectos, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

INTERESADO: D. JUAN CARLOS JIMÉNEZ HERNÁNDEZ en representación de Urbanismo, Naves Industriales y Arquitectura S.L. URBANIA.S.L.



DOMICILIO: C/ ARANJUEZ Nº 25. ESC. 2, 3ºB.
28039 MADRID.

Expediente 1/2008 sancionador por infracción urbanística: Apertura del periodo probatorio.

Ávila, 11 de diciembre de 2008.

El Tte. Alcalde de Medio Ambiente y Urbanismo,
Alberto Plaza Martín.

Número 5.803/08

AYUNTAMIENTO DE TIÑOSILLOS

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo acordado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2.008, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, el texto íntegro de los artículos de la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Suministro de Agua Potable y Tasa de Recogida de Basuras que se modifican:

ARTÍCULOS DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SUMINISTRO DE AGUA QUE SE MODIFICAN:

ORDENANZA Nº 12 .- Tasa de Suministro de Agua Potable

Artículo 5º.- Cuota Tributaria

Las Tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

Mínimo 15 m3/trimestre	0,2432 Euros/m3
De 16 a 60 m3	0,3647 Euros/m3
De 61 en adelante	0,5624 Euros/m3
Cuota de contadores	2,9469 Euros/cliente y trimestre
Alcantarillando	0,0787 Euros/m3 agua consumida

ARTÍCULOS DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA QUE SE MODIFICAN:

Artículo 6º Cuota Tributaria

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local, que se determinará en función de

la naturaleza y destino de los inmuebles, aplicandose la siguiente tarifa: Por cada vivienda y local comercial o industrial 30 Euros al semestre.

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamientos que no excedan de 10 plazas.

Se entiende por Local Comercial o Industrial los establecimientos donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales o artísticas o de servicios.

Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreductible y corresponden a un semestre.

Tiñosillos a 16 de diciembre de 2008.

El Alcalde, *Carlos García González*.

Número 5.769/08

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA LICITACIÓN

Por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de diciembre de 2008, ha sido aprobada la enajenación de los bienes inmuebles que se describen por subasta pública, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de veinte días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación los mismos por subasta pública, cuyo contenido es el siguiente:

1. Órgano de contratación:

Organismo: ALCALDÍA

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

Número, de expediente: 52/08

2. Modalidad de adjudicación:

Expediente ordinario, por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta.

3. Objeto del contrato:

Enajenación de los bienes inmuebles patrimoniales que se describen a continuación:



Bien 1:

LOCALIZACIÓN: Calle Mayor de Barrionuevo nº 36
Epígrafe 1 nº 39

Naturaleza del Bien: Urbano /Patrimonial

Descripción: parcela con vivienda situada en Barrio Nuevo

Estado: Aceptable

Situación:

Derecha con Ref. catastral 2522223 (nº 34 calle Mayor)

Izquierda con Calle Mayor

Frente con Calle Mayor

Fondo con Ref. catastral 2522205 (nº7 calle Ancha)

Superficie: 82 (m4)

Destino: Indeterminado

Cargas y Gravámenes: Ninguno Valor: 21.000 euros

Bien 2:

LOCALIZACIÓN: Calle Mayor de Barrionuevo nº 30
Epígrafe 1 nº 40

Naturaleza del Bien: Urbano /Patrimonial/ Parcela sobrante

Descripción: parcela con vivienda situada en Barrio Nuevo

Estado: Aceptable Situación:

Derecha con Ref. catastral 2522220-19 (nº 28)

Izquierda con Nº 34 de la Calle Mayor

Frente con Calle Mayor

Fondo con Ref. catastral 2522214 (nº 17 calle del Río)

Superficie: 74 m2 construidos en solar de 82 m2

Destino: Indeterminado

Cargas y Gravámenes: Ninguno Valor: 6.360 euros

4. Nombre y dirección donde deben enviarse las proposiciones:

Secretaría del Ayuntamiento de Piedrahita, Plaza España n.º 1, Municipio de Piedrahita (Ávila), C. P. 05500.

5. Fecha límite de recepción de proposiciones: El día en que se cumplan veinte días, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

6. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del tercer día hábil siguiente a contar desde la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público. Si coincidiera con sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

7. Modelo de proposición;

«D..... con domicilio en Municipio, C. P., y DNI n.º expedido en..... con fecha....., en nombre propio o en representación de como acreditado por....., enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, nº, de fecha....., tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir el bien número, en el precio de Euros (número) (Impuestos no incluidos) Euros (letra).

A dicho precio le será añadido el correspondiente ITPAJD o su IVA, que será a mi cargo así como todos los demás gastos, honorarios e impuestos con arreglo al pliego de Cláusulas Administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, haciendo contar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre.

Lugar, Fecha y Firma ».

8. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.aytopiedrahita.com

En Piedrahita, a 15 de diciembre de 2008.

El Alcalde, *Federico Martín Blasco*

Número 5.653/08

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

E D I C T O

En relación con el expediente que se tramita en este Ayuntamiento a instancia de DON LUIS GARCÍA



BARBERO, para Construcción de una vivienda unifamiliar, en Suelo No Urbanizable de Régimen Normal, al sitio de Paraje La Atalaya, Polígono 3 Parcela 798 en el termino municipal de Casavieja (Ávila), se abre un período de información pública, durante un período de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca su publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 307-3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El expediente podrá ser consultado en la Secretaría del Ayuntamiento en días hábiles de 10 a 14 horas.

Casavieja, a 25 de Noviembre de 2008.

El Alcalde, *Tomás del Castillo Polo*.

Número 5.728/08

AYUNTAMIENTO DE MEDINILLA

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de Venta Ambulante, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE MEDINILLA (ÁVILA)

ARTÍCULO 1. Disposiciones Generales

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de la venta ambulante o no sedentaria en el término municipal de MEDINILLA (ÁVILA) en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y atendiendo a lo dispuesto en la Ley 16/2002, de 19 de diciembre, de Comercio en Castilla y León, en el Decreto 82/2006, de 16 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 16/2002, de 19 de diciembre, de Comercio de Castilla y León, y en el Real Decreto 1010/1985, de 5 de junio, que regula determinadas

modalidades de venta fuera del establecimiento comercial permanente.

El comercio ambulante sólo podrá ser ejercido por personas físicas o jurídicas, con plena capacidad jurídica y de obrar, en los lugares y emplazamientos que concretamente se señalen en las autorizaciones que expresamente se otorguen, y en las fechas y por el tiempo que se determinen.

ARTÍCULO 2. Concepto

A los efectos de esta Ordenanza, se considera venta ambulante o no sedentaria la realizada por comerciantes fuera de un establecimiento comercial permanente, de forma habitual, ocasional, periódica o continuada, en los perímetros o lugares debidamente autorizados, en instalaciones desmontables o transportables, incluyendo los camiones-tienda.

ARTÍCULO 3. Requisitos y Autorizaciones

1. Para el ejercicio de la venta en régimen ambulante el comerciante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y en el régimen de Seguridad Social que corresponda, estando al corriente en el pago de sus obligaciones.
- Satisfacer la tasa por ocupación del dominio público que esté prevista en la correspondiente Ordenanza fiscal.
- Cumplir los requisitos de las reglamentaciones de cada tipo de productos.
- Disponer de los permisos de residencia y trabajo que en cada caso sean exigidos por la normativa vigente.
- Estar en posesión del carné de manipulador de alimentos [en su caso].
- Estar en posesión de la autorización municipal correspondiente.

2. La autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante estará sometida a la comprobación previa por el Ayuntamiento del cumplimiento por el peticionario de los requisitos legales en vigor para el ejercicio del comercio a que se refiere el párrafo anterior, y de los establecidos por la regulación del producto cuya venta se autoriza y a la identificación del titular de la autorización.

3. Las autorizaciones tendrán una duración de UN AÑO, prorrogable, y podrán ser revocadas cuando en



relación con el cumplimiento de la presente Ordenanza se cometan infracciones tipificadas como graves en la misma.

4. Las autorizaciones serán intransferibles. En caso de desarrollarse la venta por los familiares del titular de la misma o por sus dependientes, todos ellos deberán estar dados de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

5. En la autorización se especificará el ámbito territorial de validez, los productos autorizados, las fechas en que se podrá llevar a cabo la actividad comercial y el lugar o lugares donde puedan instalarse los puestos o instalaciones para poder ejercer la actividad.

6. Las autorizaciones tendrán carácter discrecional y se concederán en condiciones no discriminatorias.

ARTÍCULO 4. Venta Ambulante

La zona urbana de emplazamientos autorizados para el ejercicio de la venta ambulante será ÚNICAMENTE la que sigue:

EN LA PLAZA DE ESPAÑA DE MEDINILLA (ÁVILA)

La venta ambulante se realizará en puestos o instalaciones desmontables que solo podrán instalarse en el lugar o lugares que especifique la correspondiente autorización.

Los puestos de venta ambulante no podrán situarse en accesos a edificios de uso público, establecimientos comerciales o industriales, ni delante de sus escaparates y exposiciones, ni en lugares que dificulten tales accesos y la circulación peatonal.

La venta se realizará los siguientes días: SOLAMENTE LOS MIÉRCOLES

ARTÍCULO 5. Productos Objeto de Venta

Las autorizaciones deberán especificar el tipo de productos que pueden ser vendidos.

Solo podrá autorizarse la venta de productos alimenticios cuando se cumplan las condiciones sanitarias e higiénicas que establece la Legislación sectorial sobre la materia para cada tipo de producto.

En concreto, no se podrán vender alimentos por quien carezca del carné de manipulador de alimentos.

ARTÍCULO 6. Información

Quienes ejerzan el comercio ambulante deberán tener expuestos, en forma fácilmente visible para el

público, sus datos personales y el documento en el que conste la correspondiente autorización municipal, así como una dirección para la recepción de las posibles reclamaciones.

ARTÍCULO 7. Obligaciones

Los vendedores ambulantes deberán cumplir en el ejercicio de su actividad mercantil con la Normativa vigente en materia de ejercicio del comercio y de disciplina de mercado, así como responder de los productos que venda, de acuerdo todo ello con lo establecido por las Leyes y demás disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 8. Competencia para la Inspección

De conformidad con las labores de coordinación con la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León atribuidas por el artículo 24 del Decreto 82/2006, de 16 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 16/2002, de 19 de diciembre, de Comercio de Castilla y León, este Ayuntamiento ejerce la competencia en materia de inspección, vigilando y garantizando el cumplimiento por los titulares de las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante, de cuanto se dispone en la presente Ordenanza, y, especialmente, de las exigencias y condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Legislación.

ARTÍCULO 9. Clases de Infracciones

Las infracciones a esta Ordenanza pueden ser leves, graves y muy graves.

1. Son infracciones leves:

- No exhibir la necesaria autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante.
- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza, cuando no estén tipificadas como graves o muy graves.

2. Son infracciones graves:

- La negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar información requerida por los Autoridades o sus Agentes, así como el suministro de información inexacta, incompleta o falsa.
- La realización de la venta ambulante incumpliendo las condiciones y limitaciones establecidas en la presente Ordenanza.
- El ejercicio de la venta ambulante sin haber obtenido la preceptiva autorización municipal.



- La reincidencia en la comisión de infracciones leves.

- Las infracciones que concurren con incumplimientos de carácter sanitario.

- Las infracciones que causen grave daño a los intereses de los consumidores, atendiéndose a lo dispuesto en la Ley 11/1998, de 5 de diciembre, para la Defensa de los Consumidores y Usuarios de Castilla y León.

- El incumplimiento de una orden de cese o suspensión de actividad infractora.

3. Tienen la consideración de infracciones muy graves:

- La negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar información requerida por los Autoridades o sus Agentes cuando se efectúe acompañada de violencia física o verbal o de cualquier otra forma de presión.

- La reincidencia en la comisión de infracciones graves.

ARTÍCULO 10. Reincidencia

Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza por parte del mismo sujeto responsable, tal y como se determina su responsabilidad en el artículo 51 de la Ley 16/2002, de 19 de diciembre, de Comercio de Castilla y León, y así haya sido declarado por resolución administrativa firme.

ARTÍCULO 11. Cuantía de las Multas

1. Las infracciones leves se sancionarán con apercibimiento o multa de 100 € a 1000 €.

2. Las infracciones graves se sancionarán con multa de 1001 € a 5.000 €.

3. Las infracciones muy graves se sancionarán con multa desde 5.001 € hasta 12.000 €.

ARTÍCULO 12. Graduación

1. Las sanciones se graduarán especialmente en función del volumen de la facturación a la que afecte, cuantía del beneficio obtenido, grado de intencionalidad, plazo de tiempo durante el que se haya venido cometiendo la infracción y reincidencia.

2. Cuando el beneficio que resulte de una infracción sea superior a la sanción que corresponda, esta

deberá incrementarse en la cuantía equivalente al beneficio obtenido.

ARTÍCULO 13. Prescripción

Las infracciones y sanciones previstas en esta Ordenanza prescribirán, si son leves, a los seis meses; si son graves, a los dos años; y las muy graves, a los tres años.

El plazo para la prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza en vía administrativa la resolución sancionadora.

ARTÍCULO 14. Medidas Cautelares

Son especialmente aplicable, las medidas cautelares a que hace referencia el artículo 62 de la Ley 16/2002, de 19 de diciembre, del Comercio de Castilla y León.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Las normas contenidas en esta Ordenanza son complementarias, en este Municipio, a la Ley 16/2002, de 19 de diciembre, del Comercio en Castilla y León, al Decreto 82/2006, de 16 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 16/2002, de 19 de diciembre, de Comercio de Castilla y León y al Real Decreto 1010/1985, de 5 de junio, por el que se regula el ejercicio de determinadas modalidades de venta fuera de un establecimiento comercial permanente, quedando derogadas o modificadas por las Normas reglamentarias u otras disposiciones de desarrollo o complementarias que se dicten en lo sucesivo, en cuanto se opongan a ella.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 25 DE SEPTIEMBRE DE 2.008 entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el



día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Medinilla, a dos de diciembre de 2008.
El Alcalde, *Soledad Muñoz Arribas*.

Número 5.700/08

AYUNTAMIENTO DE NARRILLOS DEL REBOLLAR

A N U N C I O

Presupuesto General del Ejercicio de 2008

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo; por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido de régimen Local de 18 de abril de 1986, aprobado inicialmente en sesión de 8 de noviembre de 2008, por la Asamblea Vecinal, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2008, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

I. Resumen por Capítulos del Presupuesto de 2008

INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES:

1. Impuestos Directos	5.000 €
2. Impuestos Indirectos	10.163,25 €
3. Tasas y otros ingresos	5.620 €
4. Transferencias Corrientes	11.600 €
5. Ingresos Patrimoniales	5.000 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

6. Enajenaciones de Inversiones Reales	31.500 €
7. Transferencias de Capital	81.933,14 €

TOTAL INGRESOS 150.816,39 €

GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES:

1. Gastos de personal	10.000 €
-----------------------	----------

2. Gastos Corrientes	21.300 €
3. Gastos Financieros	180 €
4. Transferencias Corrientes	1.000 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6. Inversiones Reales	117.516,39 €
9. Pasivos Financieros	820 €

TOTAL GASTOS 150.816,39 €

II. Plantilla y relación de puestos de Trabajo de ésta Entidad.

a) Plazas de funcionarios: 1

1. Con Habilitación estatal: 1, Grupo A agrupada con los municipios de Cillán, Sanchorreja y Chamartin.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de de Marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Narrillos del Rebollar, a 5 de diciembre de 2008.

La Alcaldesa, *Elena Herráez Martín*.

Número 5.654/08

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

A N U N C I O

Aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 14 de Octubre de 2008, el Reglamento para el suministro de agua domiciliaria y saneamiento de Burgohondo, así como la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, se someten a información pública los mismos, por el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinar dicho expediente y presentar por



escrito las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

En caso de que no se presente reclamaciones, el acuerdo de aprobación provisional se entenderá definitivamente adoptado, sin perjuicio de la publicación del texto íntegro de los mismos a los efectos previstos en el art. 17.4 y 19 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Burgohondo, uno de diciembre de 2008.

El Alcalde, *Juan José Carvajal Martín*.

Número 5.610/08

AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DEL VALLE

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística para la construcción de nave almacén promovido por D. Santiago Barroso Barroso con DNI 6550942 con domicilio en la C/ Padre Tenaguillo 15 en Ávila.

La construcción está situada en el polígono 3 parcelas 7 y 8 del término municipal de Villarejo del Valle calificado como suelo Rústico común, con el ruego de que ordene su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

En Villarejo del Valle, a veintiséis de Noviembre de 2008.

La Alcaldesa, *Purificación Cano Vallejo*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 5.726/08

COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 19 de noviembre de 2008 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DON HAROLD ANDRÉS BONILLA TEJADA, con domicilio en la Calle Quiñón, 6 Escalera 4 - 1º B de Sotillo de la Adrada (Ávila), así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido conceder el derecho meritado por concurrir en DON HAROLD ANDRÉS BONILLA TEJADA las circunstancias de fortuna legalmente exigidas, al no superar sus recursos e ingresos económicos por unidad familiar el doble del salario mínimo interprofesional vigente en cómputo anual al tiempo de efectuar la solicitud y no existir signos externos que evidencien una real capacidad económica superior a la indicada, confirmando en consecuencia la designación de Abogado y, en su caso, de Procurador efectuadas provisionalmente por los correspondientes Colegios Profesionales.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su publicación, ante la Secretaria de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos del Expediente de Expulsión nº 127/08, que se sigue ante la Comisaría de Policía de Ávila.

En Ávila, a 10 de diciembre de 2008.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.



Número 5.724/08

COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 6 de noviembre de 2008 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DON OLEKSIY HULPE, con domicilio en Langa (Ávila), así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido conceder el derecho meritado por concurrir en DON OLEKSIY HULPE las circunstancias de fortuna legalmente exigidas, al no superar sus recursos e ingresos económicos por unidad familiar el doble del salario mínimo interprofesional vigente en cómputo anual al tiempo de efectuar la solicitud y no existir signos externos que evidencien una real capacidad económica superior a la indicada, confirmando en consecuencia la designación de Abogado y, en su caso, de Procurador efectuadas provisionalmente por los correspondientes Colegios Profesionales.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su publicación, ante la Secretaria de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos del Juicio Rápido nº 21/08, Quebrantamiento de Condena, que se sigue ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Arévalo (Ávila).

En Ávila, a 10 diciembre de 2008.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.

Número 5.704/08

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a. M^a. JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social, HAGO SABER:

Que en la DEMANDA 280/08 de este Juzgado de lo Social, seguida a instancia de D. MOHAMED HADAD contra la empresa ANDREA LIDIA SOTO SUAREZ, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA.

En Ávila, a dos de diciembre de dos mil ocho.

FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DON MOHAMED HADAD, contra la parte demandada, la empresa DOÑA ANDREA LIDIA SOTO SUÁREZ, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la cantidad de 2.573,99 Euros; todo ello, más el interés legal por mora por las cantidades correspondientes a salarios.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito, denominada "Depósitos y Consignaciones", Nº 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 150,25 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Así por esta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ANDREA LIDIA SOTO SUÁREZ, expido y firmo el presente en Ávila, a dos de diciembre de dos mil ocho.

La Secretaria Judicial, *Ilegible*.